

Oficio N: 4728

Fecha: - 1 AGO 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010022 de fecha 14 de julio de 2024, de la Sra. Constanza Espinoza Nahuelcoy, Ingreso Externo N° 6263 de fecha 15 de julio de 2024.-  
Memorándum N° 13680 de fecha 26 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 6263/2024.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**A: SRA. CONSTANZA ESPINOZA NAHUELCOY**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 15 de julio de 2024, donde requiere *"...nomina de patentes de alcoholes vigentes para el segundo semestre del año 2024. Enviar detalle en planilla Excel con la siguiente información: Rol patente alcoholes, Rut, razón social, dirección, giro, clasificación..."* [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel, con el listado de patentes comerciales vigentes al 30 de junio de 2024, con los siguientes campos: rol, R.U.T., razón social, dirección y categoría.

Se hace presente que *"...vigentes para el segundo semestre del año 2024..."* [sic], comunico a Ud., que de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente que, el proceso de renovación de patentes de alcohol para el segundo semestre del año 2024 aún no ha finalizado, razón por la cual, no es posible informar de manera exacta, las patentes renovadas para este segundo semestre.

Finalmente, *"...- teléfono y correo electrónico del contribuyente titular de las patentes."* [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido"* y N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en cuanto a que los números telefónicos y los correos electrónicos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".



# Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

NBR/MRMO/MINU/MBR/prr.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA